El Municipio de La Tebaida Quindío, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción de Contrato de Obra; de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, el pasado 30 de Diciembre de 2.013 modificado el 24 de junio de 2.022 y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente, de la siguiente manera:

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El proyecto de Mejoramiento de los Equipamientos Culturales en el Municipio de La Tebaida, surge como una respuesta esencial a la necesidad de fortalecer y enriquecer el entorno cultural y artístico de la comunidad local. La Tebaida, un municipio con una rica herencia histórica y cultural, busca revitalizar sus espacios y recursos culturales para promover la participación, la educación y el disfrute de las artes en sus habitantes.

En términos particulares, la Casa de la Música de La Tebaida es un espacio cultural y artístico fundamental en nuestra comunidad, destinado a la promoción, enseñanza y desarrollo de actividades musicales y artísticas. Sin embargo, este escenario se encuentra en una infraestructura antigua, la cual ha presentado recientemente un deterioro significativo en sus instalaciones y recursos, lo que ha limitado su capacidad para cumplir plenamente con su misión y satisfacer las necesidades de la comunidad artística y cultural local. La secretaría de infraestructura municipal y el actual gobierno municipal "La Tebaida Diferente 2020-2023" en cabeza del alcalde José Vicente Young Cardona ha adelantado, en ocasione anteriores, proyectos y acciones orientadas a mejorar condiciones funcionales del equipamiento municipal. No obstante, al tratarse de una infraestructura obsoleta, son muchas las deficiencias en términos de mantenimiento y accesibilidad que se requiere mejorar, como se describirá ampliamente a continuación, de conformidad con la visita efectuada por el personal profesional adscrito a la secretaría de infraestructura: En primer lugar, los pisos se encuentran averiados, además presentan terminación en enchape desgastado, con algunas secciones en concreto y otras en mineral. Su restauración garantizará la seguridad de todos los visitantes y participantes.

Secundario a ello, se tiene que las unidades sanitarias actuales presentan deficiencias significativas que afectan tanto la comodidad como la funcionalidad. La falta de instalaciones modernas y accesibles ha sido un obstáculo para aquellos que visitan y participan de las actividades desarrolladas en el equipamiento cultural. La renovación de estas unidades mejorará el cumplimiento de los estándares de higiene y accesibilidad necesarios para todos los miembros de la comunidad.

Por último, en atención a la necesidad de proporcionar espacios adecuados para el desarrollo creativo y artístico de los niños y jóvenes que forman parte de nuestra la cultural. La expansión de las zonas de ensayo existentes permitirá a los niños explorar, aprender y crear en un ambiente diseñado especialmente para ellos, puesto que el existente es reducido para la población atendida. Así mismo, se proyecta ampliar la zona exterior con el fin de crear una plazoleta que permita presentaciones y ensayos al aire libre, con el fin de promover un entorno cultural que involucre la creatividad, el aprendizaje y la conexión entre todos los miembros de la comunidad, razón por la cual se gestiona el presente proyecto.

La necesidad de este proyecto de surge como respuesta a varios desafíos que actualmente afectan a este espacio como el tratarse de una edificación antigua diseñada para otros

condiciones adecuadas que estimulen el desarrollo artístico y creativo. La Casa de la Música tiene un valor histórico y cultural para la comunidad, su deterioro continuo pone en riesgo este patrimonio local y su capacidad para inspirar a futuras generaciones.

En última instancia, este proyecto busca revitalizar la Casa de la Música de La Tebaida como un centro vibrante y vital para la educación artística, el desarrollo cultural y la creación de un sentido de comunidad a través de la música y las artes.

El Municipio de La Tebaida Quindío, está orientado a ser un territorio con un elevado desarrollo económico, social, cultural y ambientalmente sostenible, que proyecte bienestar, tranquilidad y prosperidad para propios y visitantes, tal como lo indica el artículo 5 del Plan de Desarrollo 2020-2023 denominado "La Tebaida Diferente". Teniendo en cuenta el objeto del presente estudio previo, a continuación, se describirá el programa que se contemplará del plan de desarrollo:

Línea estratégica: Inclusión social sin indiferencia.
Programa 1.3.2: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación preescolar básica y media.
Indicador producto: Infraestructura educativa mejorada
Código BPPIM: MGA-WEB-2020634010012

Nota: De conformidad a la necesidad del servicio no es posible dar aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, en razón a que para la ejecución del contrato se requiere de cinco (5) personas; por lo tanto, no es viable aplicar un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) o inferior al cinco por ciento (5%) como lo expresa la norma.

La presente solicitud se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la Vigencia 2023.

1. ASPECTOS GENERALES

El sector de la construcción en Colombia es una parte importante de la economía del país y ha experimentado un crecimiento significativo en los últimos años. La construcción abarca una amplia gama de actividades, que van desde la construcción de viviendas y edificios comerciales hasta proyectos de infraestructura, como carreteras, puentes y aeropuertos.

Algunos aspectos destacados del sector de la construcción en Colombia incluyen:

1. Crecimiento económico: El sector de la construcción ha sido uno de los impulsores clave del crecimiento económico en Colombia. Ha contribuido significativamente al Producto Interno Bruto (PIB) y ha generado empleo en diferentes regiones del país.

2. Vivienda: El desarrollo de viviendas es un subsector importante de la construcción en Colombia. El gobierno ha implementado programas y políticas para promover la construcción de viviendas asequibles y mejorar las condiciones de vida de la población.

3. Infraestructura: Colombia ha invertido en el desarrollo de infraestructura, incluyendo carreteras, puentes, sistemas de transporte y proyectos de energía. Estas inversiones han mejorado la conectividad y el acceso a diferentes regiones del país, impulsando el

4. Construcción sostenible: Existe una creciente conciencia sobre la importancia de la construcción sostenible en Colombia. Se están implementando prácticas y normas para reducir el impacto ambiental de los proyectos de construcción y promover la eficiencia energética.

5. Desafíos: Aunque el sector de la construcción ha experimentado un crecimiento sólido, también enfrenta desafíos. Algunos de estos desafíos incluyen la informalidad en el sector, la corrupción, la falta de capacitación especializada y la necesidad de mejorar la calidad de la construcción.

El sector de la construcción en Colombia continúa evolucionando y enfrentando nuevos retos. El gobierno y los actores del sector trabajan en conjunto para impulsar su desarrollo sostenible y promover la inversión en proyectos de infraestructura y vivienda.

Una de las dificultades que surge con mucha frecuencia es el "grado de detalle" que se requiere o que se desea cuando se emiten los planos de licitación o de contratación.

En principio, los clientes aspiran, obviamente, a que las obras y sus componentes estén lo más clara y completamente definidas posible en los "planos de contratación" con el propósito de reducir al máximo las modificaciones que puedan surgir posteriormente para evitar eventuales reclamaciones y sobre costos. Esta aspiración, aunque parezca muy razonable y lógica, se aparta de la secuencia normal de diseño y construcción de un proyecto, especialmente cuando éste requiere o contempla la incorporación de maquinaria, equipos y componentes electromecánicos (como en el caso de una central hidroeléctrica o de un proyecto industrial) muchos de los cuales aún no han sido contratados y menos aún diseñados.

Por otra parte, y en muchos casos, el diseño definitivo de algunas obras civiles depende de la información geológica o geotécnica que se obtiene de campo a medida que avanza la misma construcción y, por ende, dicho diseño debe actualizarse o adecuarse a esas nuevas situaciones o hallazgos de campo, ya que, durante la etapa anterior, no siempre es posible obtener toda la información necesaria para efectuar la ingeniería de construcción detallada y definitiva del proyecto. La falta de esta información es parte de los riesgos que se asumen cuando se toma la decisión de iniciar la construcción de una obra, los cuales deben haber sido previstos en la ingeniería conceptual y en el estudio de factibilidad.

De acuerdo con lo anterior, se considera que, en muchos casos, es prácticamente imposible adelantar un proceso de licitación o de contratación con planos de construcción definitivos, especialmente cuando el proyecto requiere la incorporación de maquinaria, equipos y componentes electromecánicos suministrados por otros. Por el contrario, en proyectos casi exclusivamente de obras civiles (como en el caso de un proyecto de vivienda) y si los resultados de los estudios de geología, geotecnia y de suelos estén muy adelantados hasta tal punto que las incertidumbres se han reducido al mínimo, sí sería posible disponer de planos detallados con mayor anticipación.

En consecuencia, se asume que, normalmente, los procesos de licitación o de contratación para la construcción de las obras civiles se adelantan con base en "planos de ingeniería básica" en los cuales sí debe estar claramente indicada la magnitud y la complejidad de las

planos pueden ser muy detallados, pero "no definitivos", lo cual, para algunos, genera cierta confusión. Para este proceso de contratación, los planos de licitación se complementan con listas detalladas de cantidades de obra y de materiales, y especificaciones técnicas completas y detalladas de tal forma que el contratista pueda determinar todos los costos unitarios asociados a la construcción y estimar el valor del contrato.

No obstante, el contratista deberá estar informado de que, por las razones anteriormente expuestas, se pueden presentar modificaciones o cambios en los diseños. Lo más importante es que esta información definitiva pueda ser entregada oportunamente para que el contratista pueda avanzar sin obstáculos con el desarrollo de las obras, según el cronograma acordado.

Como ya se ha mencionado, el diseño detallado de las máquinas, equipos y componentes electromecánicos incide sustancialmente en los diseños de algunas obras civiles, y su incidencia puede ser mayor o menor en la medida en que el proyecto sea de mayor magnitud y complejidad. Obviamente, no podemos comparar un proyecto con unidades de 200 o 300 MW con proyectos de 10 o 20 MW. Pero también, esta condición depende del tipo de proyecto.

En algunos proyectos, los equipos y componentes son diseñados específicamente para el proyecto, como en el caso de las turbinas y generadores para centrales hidroeléctricas, por lo cual es necesario esperar a que avance el proceso de diseño de éstos para disponer de toda la información requerida para el diseño definitivo de las obras civiles. En cambio, para una planta de generación térmica, las condiciones y el proceso de diseño pueden ser muy diferentes, puesto que los equipos principales normalmente ya han sido diseñados y probados con anterioridad, pueden incluso ser estandarizados y ser suministrados en forma modular, y se adopta un esquema de contratación diferente dado el tipo de tecnología. En estos casos, la magnitud de las obras civiles principales puede ser menor que la relacionada con los equipos.

En el caso de proyectos industriales, también se presentan diferencias importantes, según la magnitud y complejidad del proyecto. En estos casos, también es relevante identificar si se trata de la incorporación de equipos completamente nuevos, diseñados y fabricados específicamente para el proyecto, o si se trata de equipos y componentes convencionales o de fabricación en serie ya probados en otras instalaciones.

Además de los equipos y componentes principales, es necesario analizar el impacto que pueden tener en el diseño de las obras y en el proceso de construcción, los equipos y sistemas mecánicos y eléctricos auxiliares. En muchos casos, los diseños básicos y los diseños detallados de estos equipos y sistemas auxiliares dependen a su vez del diseño detallado de los equipos y componentes principales, por lo cual se encuentran en una fase posterior del desarrollo, razón por la cual su contratación puede hacerse con posterioridad siempre y cuando no afecte el proceso de diseño y construcción de las obras principales. Esta situación genera también confusión entre cierto grupo de personas que no tienen completamente claro el proceso de diseño de un proyecto y de sus diferentes componentes.

DEL SECTOR A CONTRATAR

Los escenarios recreativos son importantes en Colombia, al igual que en cualquier otro país, por una serie de razones que abarcan tanto aspectos sociales como económicos y de bienestar general. Aquí tienes algunas de las razones principales:

1. Bienestar y Salud: Los escenarios recreativos ofrecen espacios donde las personas pueden participar en actividades físicas y deportivas, lo que contribuye a una vida más activa y saludable. El ejercicio regular tiene beneficios para la salud física y mental, ayudando a prevenir enfermedades y mejorar la calidad de vida.

2. Cohesión Social: Los escenarios recreativos actúan como puntos de encuentro para la comunidad. La interacción social que ocurre en estos lugares fortalece los lazos entre los residentes de una comunidad, promoviendo un sentido de pertenencia y cohesión.

3. Recreación y Entretenimiento: Los espacios recreativos ofrecen oportunidades para que las personas se diviertan, relajen y desconecten de las tensiones diarias. Esto es fundamental para el equilibrio entre el trabajo y la vida personal.

4. Turismo y Economía: Los escenarios recreativos atractivos pueden atraer a turistas tanto locales como internacionales. El turismo recreativo puede tener un impacto económico positivo en la región, generando ingresos a través de la visita de turistas, la compra de productos y servicios locales, y la creación de empleo en la industria turística.

5. Desarrollo Urbano Sostenible: Los espacios recreativos planificados adecuadamente pueden contribuir al desarrollo urbano sostenible. Pueden ser parte de un diseño urbano que fomente la movilidad sostenible, el uso eficiente del espacio y la integración de áreas verdes en la ciudad.

6. Educación y Aprendizaje: Los escenarios recreativos también pueden ser lugares de aprendizaje informal. Parques temáticos, museos al aire libre y otros espacios recreativos educativos pueden brindar oportunidades para aprender sobre la historia, la cultura, la ciencia y más.

7. Promoción de Valores y Educación: Los espacios recreativos también pueden ser utilizados para promover valores como el respeto al medio ambiente, el trabajo en equipo, la solidaridad y la tolerancia, a través de actividades y programas específicos.

8. Reducción de Estrés y Ansiedad: Tener acceso a áreas verdes y recreativas puede reducir el estrés y la ansiedad, proporcionando un lugar tranquilo y natural donde las personas puedan relajarse y rejuvenecer.

9. Infancia y Desarrollo Infantil: Los espacios recreativos son esenciales para el desarrollo físico, cognitivo y social de los niños. Proporcionan un entorno seguro donde los niños pueden jugar, explorar y aprender.

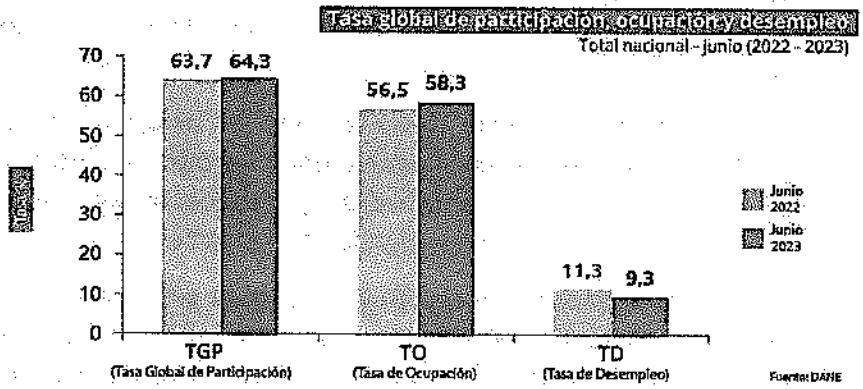
En resumen, los escenarios recreativos son esenciales para el bienestar y la calidad de vida de la población colombiana. Contribuyen a la salud, la cohesión social, la economía local y el desarrollo sostenible de las comunidades. Además, proporcionan oportunidades para el entretenimiento, el aprendizaje y la promoción de valores fundamentales.

1.1 ASPECTO TÉCNICO:

Como anexo y parte integral del presente estudio previo, se adjuntan las especificaciones técnicas de las actividades contenidas en el presupuesto de obra cuyo objeto es el **"MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "LA TEBAIDA DIFERENTE" 2020-2023".**

MERCADO LABORAL INFORMACIÓN DANE

Para el mes de junio de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, en junio de 2022 fue 63,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,3%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,5%).

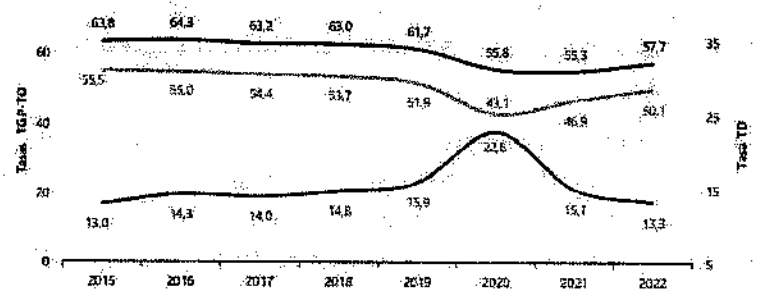


En el total nacional, la tasa de desempleo del trimestre abril - junio de 2023 fue 10,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio de 2022 (11,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó un aumento de 0,6 puntos porcentuales frente al trimestre abril – junio de 2022 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio de 2022 (56,7%).

MERCADO LABORAL QUINDÍO INFORMACIÓN DANE

Para el año 2022, la tasa de desempleo de Quindío fue 13,3%, mientras que en 2021 se ubicó en 15,1%. La tasa de ocupación se ubicó en 50,1%, mientras que en el año anterior fue 46,9%. Finalmente, la tasa global de participación fue 57,7% frente al 2021 que se ubicó en 55,3%

Gráfico 19. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Quindío
Anual (2015 – 2022)



SALARIO MÍNIMO:

- ***Anual – Año: 2.023: (Sin prestaciones sociales):*** *TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 13.920.000) M/CTE.*
- ***Periodo Mensual –es:*** *UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS ($ 1.160.000).*
- ***Diario – Día:*** *treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos ($38.666)*
- ***Hora Ordinaria:*** *cuatro mil ochocientos treinta y tres pesos ($4.833). Teniendo en cuenta que la jornada laboral es máximo de 8 horas diarias, siendo horas diurnas entre las: 6 A.M. y las 9 P.M, y horas nocturnas entre las: 9:01 P.M. y las 5:59 A.M, éstas últimas se deben remunerar con un recargo del 35% sobre el valor total de la jornada de trabajo diurna, y en caso que se labore una jornada superior a 8 horas diarias, se deberán pagar al trabajador las horas extras correspondientes.*

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En julio de 2023 la variación anual del IPC fue 11,78%, es decir, 1,57 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 10,21%.

En el mes de julio de 2023, el IPC registró una variación de 0,50% en comparación con junio de 2023, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,50%): Transporte (1,07%), Restaurantes y hoteles (0,68%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,62%) y por último, Salud (0,54%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,46%), seguido de Bebidas alcohólicas y tabaco (0,46%), Recreación y cultura (0,33%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,22%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,22%), Bienes y servicios diversos (0,07%), Educación (0,01%) y, por último, Información y comunicación (-0,02%).

IPC Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2022 - 2023 (julio)

IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
IPC total	0,50	0,81	6,68	7,96	11,78	10,21

Fuente: DANE, IPC

PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB

El producto interno bruto (PIB) es el valor total de la producción corriente todos los de bienes y servicios de un país, durante un período de tiempo determinado, que por lo general de es un trimestre o un año.

Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si ésta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

El producto interno puede ser expresado en términos "brutos" o "netos". Al calcular el

tiempo, de la maquinaria, el equipo u otro tipo de bien de capital debido al uso, estamos hablando de producto "neto". Cuando la depreciación no se tiene en cuenta en los cálculos, estamos hablando de producto "bruto".

El cálculo del PIB se puede realizar de tres formas distintas según el punto de vista: El método del gasto o por el lado de la demanda: El cálculo se realiza por medio de la suma de todas las demandas finales de productos de la economía; es decir, puesto que la producción nacional puede ser consumida por el Gobierno (gasto), invertida o exportada, este punto de vista calcula el PIB como la suma de todo el consumo (el gasto más la inversión más las exportaciones menos el consumo de productos importados).

El método del valor agregado o por el lado de la oferta: El PIB se calcula sumando, para todos los bienes y servicios, el valor agregado que se genera a medida que se transforma el bien o el servicio en los diferentes sectores de la economía o ramas de la actividad económica. En este caso es útil calcular el PIB sectorial o PIB para cada sector productivo (por ejemplo el PIB del sector de la minería, la agricultura, las comunicaciones, el transporte, la industria manufacturera, la construcción, el sector financiero, etc.).

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales

El método del ingreso o la renta: En este método, el PIB se calcula sumando los ingresos de todos los factores (trabajo y capital) que influyen en la producción. El ingreso sería el dinero o las ganancias que se reciben a través del salario, los arrendamientos, los intereses, etc.

Fórmula para calcular el PIB: La fórmula más sencilla y común para el cálculo del PIB es la siguiente: PIB = C + I + G + X – M

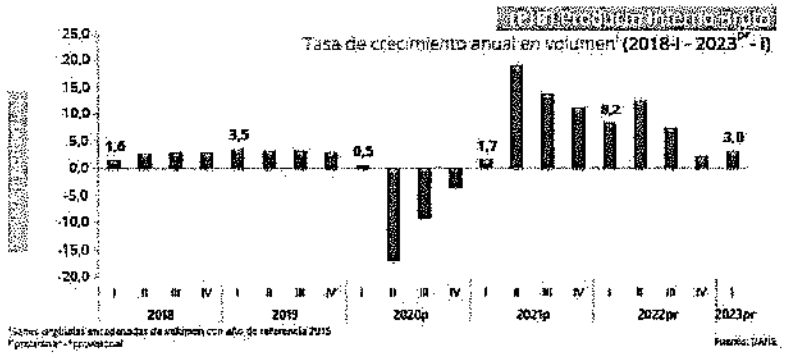
De donde C es el valor total del consumo nacional. I es la formación bruta de capital también conocida como Inversión. G el gasto público. X es el valor total de las exportaciones. M el volumen o valor de las importaciones.

PIB nominal: Es el valor monetario total de todos los bienes o servicios que produce un país en un determinado periodo. Este PIB, por lo general está afectado por la inflación propia de una economía dinámica, lo que significa que parte del PIB o de su crecimiento solo ha sido por causa de la inflación, y que en términos reales no sea lo que se presenta en un principio.

PIB real: Es el resultado de deflactar el PIB nominal. Es lo que resulta un vez se ha extraído el efecto de la inflación del PIB nominal. En estas condiciones, es posible determinar con exactitud el tamaño real del PIB o su crecimiento efectivo respecto a un periodo de referencia.

PIB PRIMER TRIMESTRE 2023 COLOMBIA

En el primer trimestre de 2023^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022^{p}



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

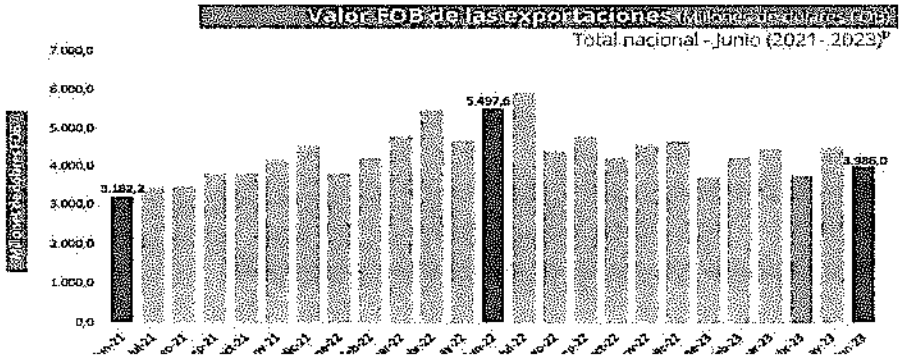
- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 4,5%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

EXPORTACIONES COLOMBIA JUNIO 2023

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en junio de 2023 las ventas externas del país fueron US$3.986,0 millones FOB y presentaron una disminución de 27,5% en relación con junio de 2022; este resultado se debió principalmente a la caída de 38,9% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas.

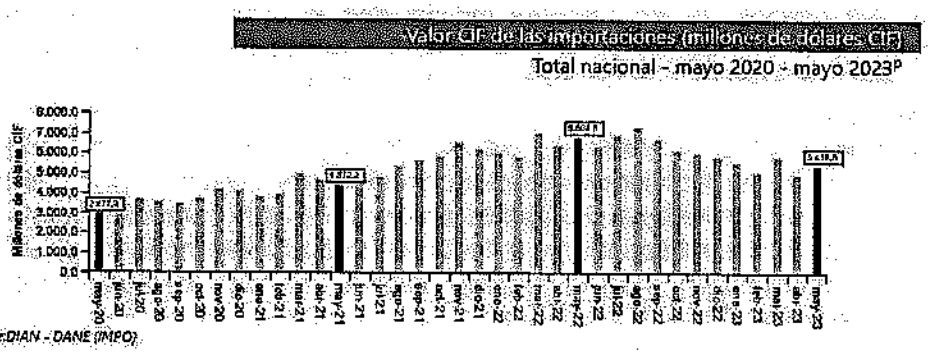


En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 50,3% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 22,7%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 20,8%, y Otros sectores con 6,3%.

En junio de 2023 se exportaron 14,3 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 3,0% frente a junio de 2022.

IMPORTACIONES COLOMBIA MAYO 2023

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en mayo de 2023, las importaciones fueron US$5.418,5 millones CIF y presentaron una disminución de 20,4% con relación al mismo mes de 2022. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución de 17,8% en el grupo de Manufacturas.



Fuente:DIAN - DANE (IMPO)

En mayo de 2023, las importaciones de Manufacturas participaron con 72,6% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,3%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 12,0%, y Otros sectores 0,04%.

BALANZA COMERCIAL

La balanza comercial es la diferencia que existe entre el total de las exportaciones e importaciones de un país.

La balanza de pagos de Colombia registra los flujos reales y financieros que el país intercambia con el resto de las economías del mundo, de acuerdo con el Manual de Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional del FMI, versión 6. Presenta dos grandes cuentas: la cuenta corriente y la cuenta financiera. La cuenta corriente contabiliza nuestras exportaciones e importaciones de bienes y servicios, los ingresos y egresos por renta de los factores (ingreso primario) y por transferencias corrientes (ingreso secundario). La cuenta financiera, que presenta el mismo signo de la cuenta corriente, registra las fuentes de financiación externa (si hay déficit corriente) o la capacidad de otorgar recursos al resto del mundo (si hay superávit corriente). Los flujos financieros se desagregan en inversión directa, inversión de cartera y otra Inversión (préstamos, créditos comerciales y otros movimientos financieros) y la variación de las reservas internacionales.

En mayo de 2023 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$599,2 millones FOB, mientras que en mayo de 2022 se presentó un déficit de US$1.622,7 millones FOB.

SECTOR INFRAESTRUCTURA

El presidente ejecutivo de la Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI), Juan Martín Caicedo, realizó la apertura del Congreso Nacional de Infraestructura en su edición número 19, y en ella habló de los temas que deben ser prioritarios en la agenda del sector con visión al próximo año y la articulación con el nuevo Gobierno.

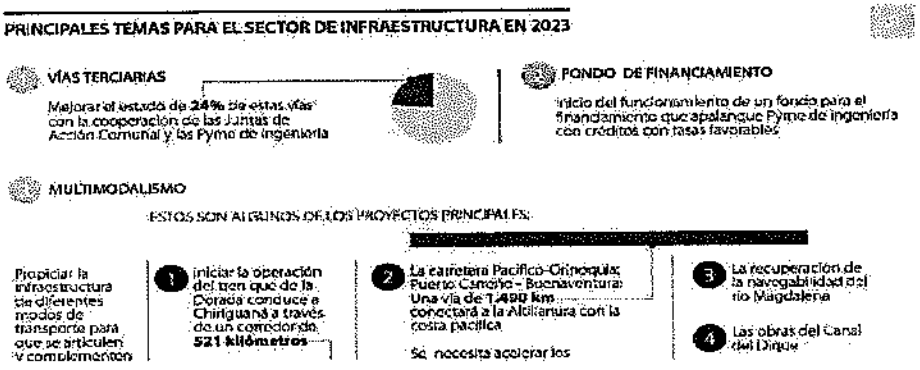
En primer lugar, recordó el papel esencial de la infraestructura en un proceso de transición a la paz, ya que con las inversiones en esta materia se logra entregar la presencia estatal que se perdió con el conflicto, además que se generan oportunidades de reinserción social.

Por esto, afirmó que las vías terciarias son un flanco prioritario para el sector. Señaló que 24% de estas está en mal estado y se debe intervenir. "El país puede contar con las Pyme de ingeniería de las regiones, para complementar tal cometido con el debido soporte técnico", aseguró Caicedo.

En esta misma dirección, y teniendo en cuenta que 90% del gremio lo conforma empresas de este tamaño, el presidente del gremio realizó el anuncio de la creación de un fondo de financiamiento para Pyme de ingeniería junto con el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), la Financiera de Desarrollo Nacional y Bancoldex.

Relacionado con lo de apoyar a las Pyme, Caicedo realizó dos críticas, la primera a las acciones afirmativas con grupos vulnerables que son necesarias para contratar con el Estado. "Las empresas de menor tamaño claman un escenario jurídico donde no se lesione su crecimiento. La alternativa consiste en otorgar estímulos a las empresas que incluyan, voluntariamente, a mencionados grupos". Y en segundo lugar, el entorpecimiento al cumplimiento de los pliegos-tipo.

Finalmente, el tercer tema esencial en la infraestructura es lograr multimodalismo; la articulación de diferentes formas de transporte, entre las que Caicedo destacó el ferrocarril, que se podría materializar en proyectos como el tren que de la Dorada - Chiriguaná y un tramo del corredor Pacífico-Orinoquia.



Los retos del sector desde la visión de la academia

Para el docente y jefe del programa de Ingeniería Industrial de la Universidad Cooperativa de Colombia, Juan Felipe Aragón Mendoza, PhD, el principal reto es superar la reiterativa corrupción que se ha dado a través de obras de infraestructura. "Esto trae como consecuencia vías que sobre el papel se han pavimentado varias veces y siempre han sido caminos de herradura, o ascensores que no llevan a ninguna parte entre muchas otras paradojas que nos ha dejado la corrupción", ejemplificó.

El decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad El Bosque, Antonio Alonso González, PhD., señaló que de cara a 2023, los principales retos a los que se deberá enfrentar el sector será es dar solución a los problemas de infraestructura ocasionados por fenómenos ambientales, a la par que considera, las autoridades se deben ponerse al día en la agenda de cumplimiento de los proyectos viales de Cuarta Generación.

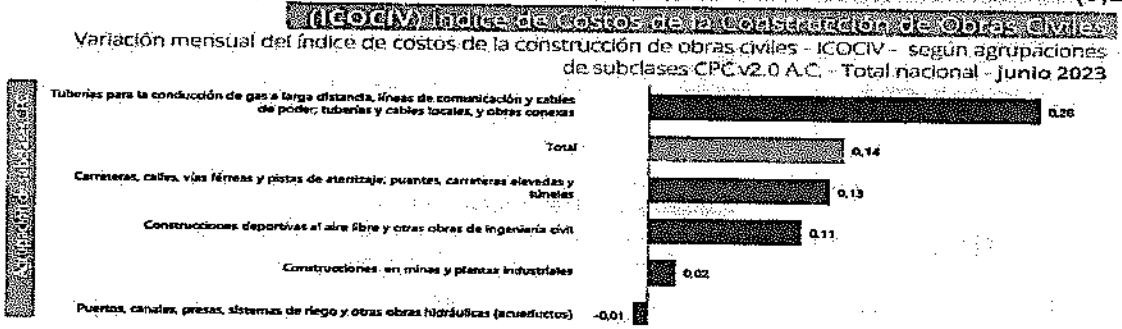
"Es fundamentalmente el poder implementar acciones de mejora y recuperación en cuanto a los desperfectos, daños y deterioros que haya manifestado el sistema por la acción de las fuerzas naturales imperantes que operaron a lo largo de este 2022, y que ocasionaron serios desafíos en la resistencia de algunas vías principales y secundarias", explicó González.

El medioambiente, el nuevo ADN de esta actividad económica

Un tema transversal a los priorizados por el líder gremial es el respeto por el ecosistema. "Si algo está impreso en el 'nuevo ADN' del sector, es su compromiso inquebrantable con la sostenibilidad ambiental. Contamos ya con un plan de infraestructura verde vial concertado entre los ministerios de Ambiente y Transporte, para conciliar la infraestructura de transporte con la biodiversidad", dijo Caicedo, además señaló que los criterios ambientales, sociales y de gobernanza (ESG) tienen gran relevancia en las Asociaciones Público Privadas (APP).

ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES (ICOCIV)

En junio de 2023, la variación mensual del ICOCIV fue 0,14%, en comparación con mayo de 2023. Una de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción, se ubicó por encima del promedio nacional (0,14%): Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (0,28%).



Por otra parte, las agrupaciones de: Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,13%), Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (0,11%), Construcciones en minas y plantas industriales (0,02%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (-0,01%), se ubicaron por debajo del promedio nacional.

1.2 ASPECTO REGLAMENTARIO:

A continuación, se hace una referencia de las normas que resultan ser aplicables al proceso de contratación que se pretende adelantar, de conformidad con la descripción y consulta técnica realizada, además, de tomar como referencia otros procesos de contratación del Municipio de La Tebaida y entidades análogas.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

LEY 80 DE 1993
Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

LEY 1150 DE 2007

Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

DECRETO 1082 DE 2015
Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional

2. ESTUDIO DE LA OFERTA:

Se identificaron los siguientes proveedores en el mercado local y regional de los servicios que se pretende contratar, así como oferentes y contratistas en Procesos de Contratación con Entidades Estatales así:

JUAN CAMILO VANEGAS URREGO
CC. 1.097.388.882
ING.CIVIL

ANDRÉS FELIPE ABRIL ROJAS
CC 1.097.395.263
ING. CIVIL

RICARDO ABRIL AGUDELO
CC.7.522.072
ING CIVIL

RODRIGO ANDRÉS GARCÍA GALEANO

FERNANDO SABOGAL CATAÑO
Cc 94.254.769
T.P 76202-094278
Ingeniero civil

DIEGO VALENCIA GALLEGO
T.P 63202-200879 QND
Ingeniero Civil

No indica esta relación que estas sean las únicas empresas o personas para satisfacer nuestra necesidad, solo que en nuestra región son las que se han destacado en este servicio.

De acuerdo a las disposiciones de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 relacionada con las compras públicas, se adjunta Caracterización de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas (Mi Pyme), registradas en las bases de datos de cámara de comercio de Armenia y del Quindío. (Actualizada al 31 de enero de 2023) a continuación se realiza un Muestreo de las mi pymes que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas para la ejecución del objeto contractual de dicho proceso.

RAZON SOCIAL	MUN-COMERCIAL	CIIU-1
OSORIO BEDOYA CARLOS ARTURO	63401 - LA TEBAIDA	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil
ZAPATA VALENCIA DIEGO FERNANDO	63190 - CIRCASIA	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil
RODRIGUEZ VELANDIA LUIS ALEJANDRO	63001 - ARMENIA	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil
MONTES GARCIA WILLIAM	63190 - CIRCASIA	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil
ARISTIZABAL MORENO CARLOS ANDRES	63001 - ARMENIA	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil
MARTINEZ MORALES JULIO CESAR	63001 - ARMENIA	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

TIPO DE CONTRATO: De conformidad con las características del contrato, se trata de un contrato de obra pública, el cual se encuentra definido en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en los siguientes términos:

"(...) Contrato de obra. Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. (...)".

OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "LA TEBAIDA DIFERENTE" 2020-2023"

LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato de obra se llevará a cabo en el equipamiento cultural ubicado en la Carrera 10 con Calle 11 esquina en el perímetro urbano del municipio de La Tebaida, Quindío.

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial se estima en la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($68.712.728,00) incluido AIU.**

I. CASA DE LA MÚSICA					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1.0	DESMONTES				
1.1	DEMOLICIÓN DE PISO (ÁREA DE NIVELACIÓN Y PLAZOLETA EXTERIOR) INCLUYE ACARREO Y RETIRO Y RETIRO DE SOBRANTES	M2	47,00	$ 38.376,18	$ 1.803.680,25
1.2	DEMOLICIÓN BORDILLO EN CONCRETO (MATERA EN PLAZOLETA EXTERIOR), INCLUYE ACARREO Y RETIRO DE SOBRANTES	ML	16,50	$ 17.696,40	$ 291.990,63
1.3	DESCAPOTE A MANO (MATERIAL VEGETAL DE MATERA EN PLAZOLETA EXTERIOR)	M2	25,00	$ 10.612,36	$ 265.308,91
1.4	DEMOLICIÓN BANCA EN CONCRETO (A=0,7 m; E=0,65) INCLUYE APOYOS	ML	2,00	$ 21.944,27	$ 43.888,53
1.5	DEMOLICIÓN MURO EN LADRILLO TOLETE, INCLUYE DESMONTE DE VENTANAS, ACARREO Y RETIRO DE SOBRANTES	M2	21,00	$ 37.952,57	$ 797.003,95
				SUBTOTAL	**$ 3.201.872,27**
2.0	PISOS				
2.1	NIVELACIÓN DE PISO EN MORTERO 1:4 e=2,5 CM	M2	60,00	$ 42.813,82	$ 2.568.829,15
2.2	PLACA DE CONTRAPISO ENTRADA EN CONCRETO 21MPa E= 10 cm INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA	M2	17,00	$ 107.806,58	$ 1.832.711,82

	4 mm Y SUB-BASE GRANULAR COMPACTADA				
2.3	PISO EN CERÁMICA 55,2X55,2 cm PIEDRA ANGULAR GRIS	M2	33,00	$ 68.262,52	$ 2.252.663,03
2.4	PISO EN CERÁMICA ABETO GRIS cm RECTANGULAR 20X90	M2	36,00	$ 102.282,52	$ 3.682.170,58
2.5	PISO EN MADERA LAMINADA 8 MM TRAFICO COMERCIAL INCLUYE ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN	M2	88,00	$ 86.587,07	$ 7.619.662,56
2.6	PISO GRANITO COLOR MONO	M2	30,00	$ 101.405,23	$ 3.042.156,96
2.7	GUARDA ESCOBA ROBLE APOLO	ML	44,00	$ 24.683,30	$ 1.086.065,2
2.8	GUARDA ESCOBA CERÁMICO ABETO GRIS	ML	20,00	$ 18.583,22	$ 371.664,41
2.9	GUARDA ESCOBA NATURAL PIEDRA ANGULAR GRIS	ML	35,00	$ 16.315,22	$ 571.032,72
2.10	ENCAMADO DE TRITURADO DE 1/2" E=5 cm SOBRE TERRENO NARURAL PARA UBICACIÓN DE MESAS	M3	0,70	$ 140.086,52	$ 98.060,56
				SUBTOTAL	**$ 23.125.017,01**
3.0	**ADECUACIONES FÍSICAS**				
3.1	PANELES FONOABSORBENTES HEXAGONALES Asup= 0,322 m2 E=3 cm	M2	30,00	$ 553.342,57	$ 16.600.277,00
3.2	AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU TIPO SLIP INVERTER 220V BLANCO, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	1,00	$ 4.957.045,60	$ 4.957.045,60
3.3	PUNTO ELÉCTRICO A/C, INCLUYE RESANES	UND	1,00	$ 97.871,44	$ 97.871,44
3.4	PUNTO DEASGÜE 1" TUBERÍA PVC AGUA FRÍA A/C (6 m), INCLUYE RESANES	UND	1,00	$ 58.832,78	$ 58.832,78
3.5	SALIDA ILUMINACIÓN	UND	2,00	$ 191.049,23	$ 382.098,45
3.6	LÁMPARA LED DE 18 W DE	UND	2,00	$ 45.245,70	$ 90.491,40

3.7	SALIDA E INSTALACIÓN INTERRUPTOR SENCILLO	UND	1,00	$ 145.020,23	$ 145.020,23
3.8	VENTANA LAMINA CAL 20 INC. VIDRIO 4 mm	M2	3,00	$ 239.865,23	$ 719.595,69
3.9	CORTINA METÁLICA ENROLLABLE	UND	1,00	$ 1.190.917,20	$ 1.190.917,20
				SUBTOTAL	**$ 24.242.149,79**
4.0	**REDES SANITARIAS**				
4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBO SANITARIO	UND	2,00	$ 456.546,06	$ 913.092,13
4.2	LAVATRAPERO PREFABRICADO	UND	1,00	$ 311.563,82	$ 311.563,82
4.3	PUNTO HIDRÁULICO PVC 1/2"	UND	2,00	$ 27.352,20	$ 54.704,41
4.4	PUNTO SANITARIO 2"	UND	2,00	$ 72.335,89	$ 144.671,78
4.5	LLAVE DE PASO DE 1/2"	UND	1,00	$ 27.573,06	$ 27.573,06
4.6	REJILLA SIFÓN 2"	UND	1,00	$ 34.452,71	$ 34.452,71
				SUBTOTAL	**$ 1.486.057,89**

17

SUBTOTAL COSTO DIRECTO	**$ 52.055.096,97**

	COSTO DIRECTO	**$ 52.055.096,97**
ADMON	26,00%	$ 13.534.325,21
IMPREVISTOS	1,00%	$ 520.550,97
UTILIDAD	5,00%	$ 2.602.754,85
TOTAL AIU	32,00%	$ 16.657.631,03
	TOTAL	**$ 68.712.728,00**

SON: SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($68.712.728,00) incluido AIU.

Teniendo en cuenta que la presente contratación se celebrará bajo la modalidad de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste, incluidas todas las variables; no considera la Entidad que existan gastos asociados para la ejecución del contrato que puedan estar a cargo de la misma.

El proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Que el AIU establecido no supere el 32,00% máximo establecido por la entidad sobre el valor de la oferta del proponente.
- El porcentaje del AIU deberá estar debidamente discriminado dentro de la propuesta económica.

NOTA: La oferta ganadora, deberá presentar los análisis de precios unitarios, los cuales en todo caso deberán justificar los precios unitarios consignados en el cuadro de cantidades de obra y contemplarán todos los ítems solicitados, además deben ser consistentes en sí mismos, tanto en las especificaciones técnicas de los elementos que los componen y definen, como también en la unidad de medida, la cual debe ser igual a la solicitada por la entidad en el cuadro de la propuesta. La Entidad deberá aprobar los APU, como requisito para la ejecución del contrato.

El porcentaje correspondiente al AIU está conforme al personal mínimo requerido, el plazo de ejecución del contrato, impuestos, retenciones y el análisis de las contingencias que deberá implementar el futuro contratista para garantizar la ejecución del contrato en el plazo estipulado.

FORMA DE PAGO

El Municipio de la Tebaida del Quindío cancelará al contratista el valor total del contrato, a precios unitarios y sin formula de reajuste, mediante pagos parciales hasta llegar al cien por ciento (100%), así:

a). Pagos parciales, correspondientes al Noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, de acuerdo con la cantidad ejecutada del objeto de la obra, los ítems de obra desarrollados, debidamente revisados y aprobados por la supervisión, (según el caso) y el presupuesto disponible. A cada una de las actas se le descontará las retenciones y deducciones de ley.

b). Un último pago, correspondiente al diez por ciento (10%) restante del valor total y/o del balance final del contrato, que será cancelado al contratista previo a la entrega y recibido final a satisfacción de las actividades del objeto contratado. A este pago se le descontará las retenciones y deducciones de ley.

NOTA GENERAL: Todos los pagos quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscal a los que haya lugar en los términos de ley.

Las actas de obra deberán ser suscritas por el contratista y refrendadas por el supervisor del contrato, debiendo además ir acompañadas por los siguientes documentos:

- Memorias de cálculo de cantidades.
- Balance de la ejecución de actividades.
- Copia de bitácora del periodo a cancelar.
- Pagos de Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Parafiscales, si hay lugar a ello), del respectivo periodo.
- Factura de venta cumpliendo con las normas generales establecidas.
- Certificado expedido por la persona encargada de la vigilancia y control del contrato que se suscriba, avalando el pago del respectivo periodo.

- Certificado Ambiental expedido por la Interventoría, con el cual se certifica el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, del respectivo periodo (Siempre que aplique).
- Acta de mayores y menores cantidades (En caso de suscribirse).
- Para el pago de la última acta, se debe presentar el acta de recibo definitivo de las obras objeto del contrato, debidamente suscrita por las partes.

El acta de recibo a satisfacción de la obra, debe ir acompañada del documento que certifique el pago por parte del contratista, de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Aportes Parafiscales a que haya lugar (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

El acta de terminación de la obra deberá ser suscrita por el contratista y por el supervisor del contrato, debiendo además ir acompañada por los siguientes documentos:

- Memorias de cálculo de cantidades.
- Balance de la ejecución de actividades.
- Copia de bitácora de obra.
- Pagos de Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Parafiscales, si hay lugar a ello), del respectivo periodo.
- Copia de la pactación de precios (En caso de suscribirse).
- Acta de mayores y menores cantidades (En caso de suscribirse).
- Para realizar el respectivo pago, se debe presentar el acta de recibo definitivo de las obras objeto del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, **contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.**

➢ **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

Se han fijado teniendo como base el correspondiente Análisis del Sector (Estudio de Mercado), anterior al presente Estudio Previo; mediante el cual se han establecido de manera proporcional al valor estimado del contrato (solo para efectos fiscales) por parte de la Entidad Territorial para desarrollar el proceso de contratación que se pretende celebrar. Los indicadores financieros y organizacionales que se solicitarán como requisitos habilitantes a los posibles proponentes u oferentes para participar en el proceso de selección que se pretende adelantar, serán los siguientes, conforme al Histórico reciente de otras entidades estatales para procesos de similar naturaleza, considerando al presupuesto oficial determinado para los mismos:

ENTIDAD	OBJETO	PROCESO	LIQUIDEZ	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	ENDEUDAMIENTO
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN	PRESTAR LOS SERVICIOS DE CARACTERIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS "PMIRS", FORMULADOS EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS Y LAS SEDES ADMINISTRADAS POR EL INDER MEDELLÍN.	SA-004-2022	1,20	0,03	2,00	0,01	0,70

ALCALDIA DE LOS PATIOS	OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL ESCENARIO DEPORTIVO UBICADO EN LA AVENIDA 9 CON CALLE 19 DEL BARRIO ONCE DE NOVIEMBRE MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER	SAMC-SI-018-2023	10,00	0,10	10,00	0,10	0,30
MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	MEJORAMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN LA CARRERA 11 CON CALLE 26A DEL BARRIO ALTOS DEL ROSARIO, CARRERA 12 ENTRE CALLES 3 Y 4 DEL BARRIO SAN MARTIN Y EN LA CARRERA 5A ENTRE CALLES 21 Y 22 DEL BARRIO SENDEROS DE PAZ, DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO NORTE DE SANTANDER	SAMC-009 DE 2022	4,00	0,19	2,00	0,11	0,40
INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS A CARGO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE INRED	SAMC-01-2023	1,75	0,17	3,79	0,09	0,50
PROMEDIO			**4,24**	**0,12**	**4,45**	**0,08**	**0,48**

20

CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida en el RUP respectivo del oferente, mediante la obtención de los indicadores financieros que se establecen a continuación; el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas.

Los proponentes (persona natural o jurídica) deberán aportar el Registro único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberán reflejar los indicadores financieros señalados.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la información financiera inscrita en el RUP deberá corresponder a la contenida en los estados financieros del proponente con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior; los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente, sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 ibídem.

Así mismo si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados al 31 de diciembre año inmediatamente anterior debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

NOTA 1: En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros se efectuará con la información financiera de sus integrantes según

que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

Con el fin de que exista una pluralidad de oferentes los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP y reportada en base de datos del Sistema de Información y Reporte Empresarial de la Superintendencia de Sociedades SIREM.

(*) Si para el cálculo del indicador, el denominador es cero (0) y el resultado es "indeterminado positivo", el proponente cumple con el indicador; salvo que la utilidad sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Los interesados y todos los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, acompañaran copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios o documentos equivalentes del Revisor Fiscal.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores.

Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa, según la siguiente formula:

$$\textit{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{1}^{n} \textit{Componente 1 del indicador}_i \, X \, \textit{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} \textit{Componente 2 del indicador}_i \, X \, \textit{porcentaje de participación}_i\right)}$$

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La capacidad financiera como requisito habilitante contenido en el RUP será verificada y certificada por las cámaras de comercio, de conformidad con establecido con el Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo anterior la entidad medirá la capacidad financiera del Proponente de conformidad con los siguientes indicadores:

- Índice de liquidez: activo corriente dividido entre el pasivo corriente
- Índice de endeudamiento: pasivo total dividido entre el activo total
- Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida entre el activo total

Los requisitos establecidos para la inscripción, renovación o actualización correspondiente del RUP, están establecidos en el Decreto 1082 de 2015 tanto para personas naturales como para personas jurídicas.

Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La información financiera inscrita en el RUP deberá corresponder a la contenida en el Balance General con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o balance de apertura.

Los datos indicados en el certificado del contador público o del revisor fiscal, según el caso y los datos contenidos en los estados financieros anexos deberán ser coherentes.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno deberá cumplir y entregar el Registro único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual se evidencie el resumen del balance de los Estados Financieros indicado anteriormente y los indicadores financieros que se relacionan a continuación.

El Municipio advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: *"Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:*

- *Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.*
- *Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.*

NOTA 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 126 del decreto 2649 de 1993, los libros de contabilidad deben ser registrados con anterioridad al cierre del ciclo contable sobre el cual se toman las cifras para la acreditación de capacidad financiera.

NOTA 2: En caso de que el Proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la información financiera de cada uno de sus integrantes.

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada Proponente.

INDICADORES FINANCIEROS

Índice de Liquidez (L):
Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

La Liquidez se determinará dividiendo el activo corriente sobre el pasivo corriente y su resultado deberá ser igual o superior a:

L= (AC/ PC) >= 4,24

Dónde:

L = Liquidez.
AC = Activo Corriente.
PC = Pasivo Corriente.

Para el presente proceso de selección, los Proponentes deberán acreditar el siguiente indicador con base en la información contenida en el RUP.

Condición: ***Si L <4,24; la propuesta se calificará NO HABILITADO.***
Si L >4,24; la propuesta se calificará HABILITADO.

Para los *CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES*, la Liquidez será calculada tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el Proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio):

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_{i} \text{ X porcentaje de participación}_{i}\right)}{\left(\sum_{1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_{i} \text{ X porcentaje de participación}_{i}\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio)

L = Liquidez.
AC = Activo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.
P C = Pasivo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

Condición: Si L <4,24; la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si L >4,24; la propuesta se calificará HABILITADO.

JUSTIFICACIÓN:

El índice de Liquidez indicado, busca que la Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, demuestre a través de su información financiera que tiene la capacidad de atender todas las obligaciones o dificultades de liquidez presentadas en el proceso contractual.

Nivel de Endeudamiento (NE):
El *NIVEL DE ENDEUDAMIENTO* obedece a la proporcionalidad que debe guardarse frente

orden, que el futuro contratista tenga respaldo para buscar recursos con terceros y cumplir con el objeto contractual; en tal sentido, el Municipio requiere que el proponente y posible contratista, debe demostrar que cuenta con la capacidad financiera suficiente para la ejecución del contrato, asegurando que en ningún momento de la ejecución del mismo, ni en su inicio ni en su ejecución, esta vaya a sufrir algún tipo de suspensión derivada de un inconveniente de tipo financiero de parte del contratista. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El *NIVEL DE ENDEUDAMIENTO* es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), entre el Activo total (AT) y se calculará así:

$$NE = (PT/AT) \leq 0{,}48$$

Dónde:

N E = *Nivel de Endeudamiento*
P T = *Pasivo Total*
A T = *Activo Total*

Condición: ***Si N E ≤ 0,48; la propuesta se calificará HABILITADO.***
Si N E > 0,48; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para *los CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES*, el nivel de endeudamiento será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del Índice de endeudamiento, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal y/o consorcio):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ Indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ Indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

N E = Nivel de Endeudamiento
P T = Pasivo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.
A T = Activo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

Condición: ***Si N E ≤ 0,48; la propuesta se calificará HABILITADO.***
Si N E > 0,48; la propuesta se calificará NO HABILITADO

Razón de Cobertura de Intereses:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Es el resultado de dividir la Utilidad Operacional (UO), entre los Gastos de Intereses (GI), y su resultado será expresado en valores absolutos y se calculará así:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

$$RCI = UO / GI \ 4{,}45$$

Dónde:

RCI =	Razón de Cobertura de Intereses
UO=	Utilidad Operacional
GI=	Gastos de Intereses

Condición: **Si RCI < *4,45* la oferta se calificará NO HABILITADO.**
Si RCI ≥ *4,45* la oferta se calificará HABILITADO.

Los Proponentes que muestren en el ESTADO DE RESULTADOS, GASTOS DE INTERESES iguales a cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.

El índice de razón de cobertura de intereses para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea *OFERENTE PLURAL - UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO.*

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio)

Dónde:

UO= Utilidad Operacional
GI= Gastos de Intereses

Condición: Si RCI < *4,45* la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si RCI ≥ *4,45* la propuesta se calificará HABILITADO.

JUSTIFICACIÓN: *Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros, los cuales a su vez están en relación directa con su nivel de endeudamiento.*

Para el cálculo de este indicador, la Entidad considera que el proponente debe demostrar que tiene la capacidad de pago suficiente, para cubrir el servicio de la deuda, es decir los intereses, por al menos durante el tiempo de ejecución de la obra.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

La capacidad Organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

La capacidad organizacional como requisito habilitante contenido en el RUP será verificada y certificada por las cámaras de comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo anterior la entidad medirá el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Para el presente proceso el Proponente debe cumplir los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el RUP.

Rentabilidad sobre patrimonio.

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

RP= (UO / P)

Dónde:

RP= Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO= Utilidad Operacional

Condición: **Si RP < 0,12 la propuesta se calificará NO HABILITADO.**
Si RP ≥ 0,12 la propuesta se calificará HABILITADO.

El índice de Rentabilidad del patrimonio para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea OFERENTE PLURAL (UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO):

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

Condición: **Si RP < 0,12 la propuesta se calificará NO HABILITADO.**
Si RP ≥ 0,12 la propuesta se calificará HABILITADO.

Rentabilidad sobre activos
Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

RA= (UO / AT)

Dónde:

RA= Rentabilidad Sobre Activos
UO= Utilidad Operacional
AT= Activo Total

Condición: **Si RA < 0,08 la propuesta se calificará NO HABILITADO.**
Si RA ≥ 0,08 la propuesta se calificará HABILITADO.

El índice de Rentabilidad de los Activos para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea *OFERENTE PLURAL (UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO):*

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_n Componente\ 1\ del\ indicador_n\ X\ porcentaje\ de\ participación_n\right)}{\left(\sum_n Componente\ 2\ del\ indicador_n\ X\ porcentaje\ de\ participación_n\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

Condición: **Si RA < 0,08 la propuesta se calificará NO HABILITADO.**
Si RA ≥ 0,08 la propuesta se calificará HABILITADO.

Ahora, la información financiera y organizacional del proponente u oferente se verificará con corte a la fecha:

A) 31 de diciembre del año 2.022 /o/

B) 31 de diciembre del año 2.021 /o/

C) 31 de diciembre del año 2.020.

Cualquiera de esas opciones a elección del proponente u oferente. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 del año 2007, **en el Decreto Nacional 1041 de fecha 21 de junio del año 2.022** Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica ; no obstante, tal situación debe ser indicada por el proponente en el **Formato Nro. 7** de lo contrario la Entidad evaluara o calificara con el último año fiscal reportado por el proponente, esto es: 31 de Diciembre del 2.022.

Es obligación que los proponentes u oferentes cuenten con su inscripción, renovación y/o actualización en el R.U.P a más tardar el quinto (5to) día del mes de abril del año 2.023, teniendo en cuenta lo establecido en la normativa antes citada.

➢ CAPACIDAD RESIDUAL

En consideración al plazo de ejecución contractual estimado en un plazo menor a 12 meses, la entidad dará aplicación a la primera fórmula de cálculo de la capacidad residual en los términos del decreto 1082 de 2015:

"***Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.6.4. Capacidad Residual.*** *El interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:*

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del Proceso de Contratación de acuerdo con la siguiente fórmula:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación =

Presupuesto oficial estimado – Anticipo o pago anticipado

Así que la capacidad residual o K de contratación para el presente proceso en atención a la primera parte del artículo 2.2.1.1.1.6.4 del decreto 1082 de 2015 y el presupuesto de la entidad y el valor del anticipo considerado en la forma de pago es:

PRESUPUESTO OFICIAL	ANTICIPO	CAPACIDAD RESIDUAL
$68.712.728,00	$0	$68.712.728,00

Los oferentes deben aportar la información correspondiente para verificar el K de contratación o capacidad residual exigido para este proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

Capacidad Residual o K de Contratación: Aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de cumplir con el contrato que está en proceso de selección.

➢ OFERTA ECONÓMICA

CONDICIÓN ECONÓMICA (HASTA 70 PUNTOS):

Para seleccionar la mejor oferta para el Municipio en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, se tendrá como primer criterio de evaluación EL PRECIO a los oferentes que cumpla con los requisitos habilitantes:

Se calificará el precio de la oferta conforme a lo descrito por los oferentes en la oferta económica, al valor total ofertado se le aplicará uno de los dos procedimientos para la calificación de este criterio. La entidad otorgará puntaje a las ofertas de acuerdo con el promedio obtenido de la aplicación de las fórmulas descritas en el procedimiento aplicado según corresponda.

La entidad contratante hará la corrección aritmética de cada una de las propuestas y en caso de presentarse correcciones que superen el UNO (1%) PORCIENTO por exceso o defecto del valor de la propuesta, será eliminada.

Se establecieron dos procedimientos para realizar la calificación por precio de las diferentes propuestas. Para la escogencia del procedimiento a aplicar, se tendrán en cuenta los decimales de la tasa representativa del mercado TRM para el dólar, fijada y publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia (http://www.superfinanicera.gov.co), que rija el día hábil del cierre del proceso.

Se determinará la fórmula o procedimiento a aplicar, según como se muestra a continuación:

DECIMALES TRM	FÓRMULA A APLICAR
ENTRE 0.00 Y 0.49	Media Geométrica
ENTRE 0.50 Y 0.99	Media Aritmética Baja

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil del cierre del proceso.

Si el proceso cierra antes de las 03:00 pm, la TRM a emplear, es la vigente para el día del cierre del proceso (ejemplo: si el proceso cierra el 14 de septiembre a las 02:00 pm, rige la que publicó la Superintendencia el 13 de septiembre después de las 03:00 pm)

Si el proceso cierra después de las 03:00 pm, la TRM a emplear, es la vigente para el día hábil siguiente del cierre del proceso (ejemplo: si el proceso cierra el 14 de septiembre a las 04:00 pm, rige la que publicó la Superintendencia el 14 de septiembre después de las 03:00 pm, y que rige para el 15 de septiembre)

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de los tres menores valores.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.
Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje} = 70 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

B. **Media Aritmética Baja**
Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \begin{cases} 70 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ 70 * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

El oferente deberá presentar la oferta económica con la descripción que satisfaga las condiciones técnicas de las obras a ejecutar, para lo cual deberá presentar la totalidad de la información requerida en el Pliego de Condiciones y en el presupuesto de obra la cual debe venir firmado por el Representante Legal del proponente.

La propuesta presentada debe comprender todo lo solicitado, la exclusión de por lo menos

El proponente debe considerar para determinar el valor de su propuesta, que asumirá los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación. Si el (los) proponente(s) expresa(n) algún tipo de ajuste o incremento a los valores de la oferta, la propuesta respectiva será RECHAZADA.

Todos los valores de la oferta deberán ser expresados en pesos colombianos so pena de que el ítem correspondiente sea RECHAZADO.

- **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

De conformidad a lo establecido en la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública" y lo señalado en el Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Publica", los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: **i)** servicios nacionales o con trato nacional o por **ii)** la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos, teniendo en cuenta que los mismos son excluyentes entre sí.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

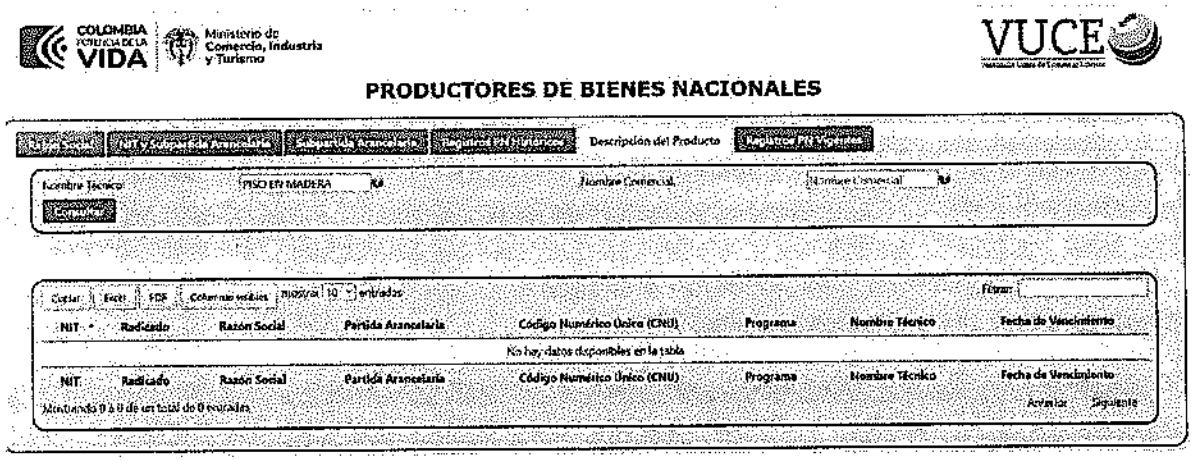
Estímulo a la Industria Nacional	Puntaje máximo
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional **(Numeral 7.3.1)**	**10**
Tratándose de bienes o servicios extranjeros, pero que el proponente se comprometa por escrito a la incorporación del componente Colombiano de Bienes y Servicios profesionales, técnicos y operativos. **(Numeral 7.3.2)**	**5**
El proponente que no ofrezca	**0**

Promoción de servicios nacionales o con trato nacional:

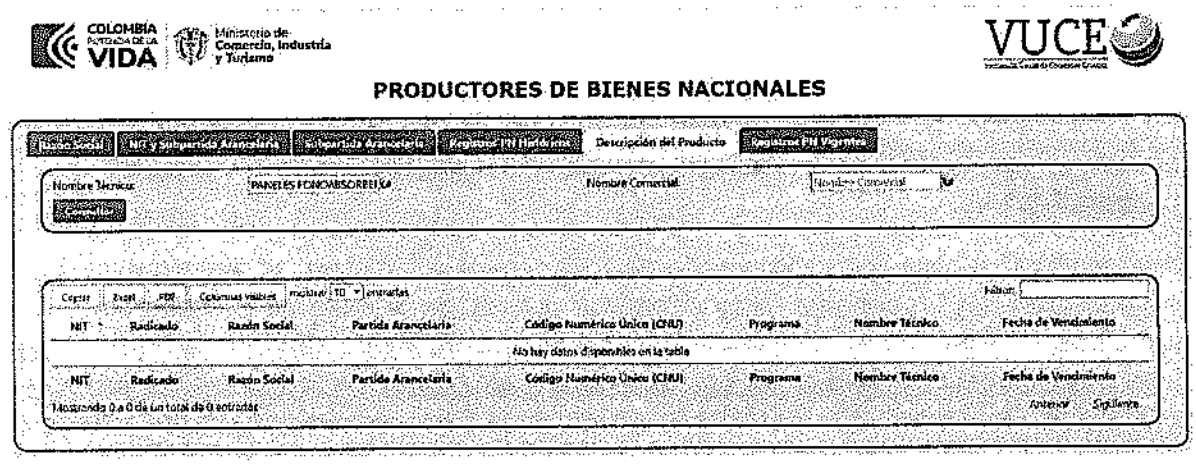
En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, **(i)** usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o **(ii)** vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha [12/07/2023], se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

PISO EN MADERA



PANELES FONOABSORBENTES Y/O ACÚSTICOS



Por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos del personal requerido para el cumplimento del contrato de acuerdo a la siguiente tabla:

Promoción de servicios nacionales o con trato nacional (**7.3.1**)	Puntaje Máximo
El proponente se compromete a vincular la prestación de servicios Colombiano con un porcentaje del 100%	10 puntos

El proponente se compromete a vincular la prestación de servicios colombianos con un porcentaje entre el 40% y 99%	5 puntos
El proponente que no acredite	0 puntos

En el caso de Proponentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el porcentaje del personal requerido para el cumplimiento del contrato señalado en la tabla anterior.

Para recibir este puntaje el proponente deberá marcar en la carta de presentación de la propuesta (FORMATO 1) la casilla correspondiente a "Promoción de servicios nacionales o con trato nacional", señalando el porcentaje al cual se compromete". En caso de que su oferta no corresponda a esta condición se dejara el formato en blanco, en virtud de lo cual se asignaran 0 (cero) puntos por este factor.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, pero que el proponente se comprometa por escrito a la incorporación del componente Colombiano de Bienes y Servicios profesionales, técnicos y operativos.

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal de origen colombiano.

Para los efectos del presente numeral, se entiende por ***"servicios extranjeros"*** aquellos ofrecidos por proponentes extranjeros, que no cumplan con lo señalado en el numeral **7.3.1.**

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar marcar en la carta de presentación de la propuesta (FORMATO 1) la casilla correspondiente a "Bienes o servicios extranjeros con incorporación del componente Colombiano de Bienes y Servicios profesionales, técnicos y operativos". En caso de que su oferta no corresponda a esta condición se dejará el formato en blanco, en virtud de lo cual se asignaran 0 (cero) puntos por este factor.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje al que se hace referencia en el presente numeral, cuando no haya recibido puntaje alguno por "Promoción de servicios nacionales o con trato nacional".

Los Proponentes Plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a Trato Nacional podrán optar por la incorporación del componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

REFERENTES:
A continuación se relacionan Procesos con objeto similar, realizados por diferentes entes territoriales en las vigencias anteriores.

ENTIDAD	OBJETO	No. PROCESO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR DEL CONTRATO	LINK SECOP
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN	PRESTAR LOS SERVICIOS DE CARACTERIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS "PMIRS", FORMULADOS EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS Y LAS SEDES ADMINISTRADAS POR EL INDER MEDELLÍN.	SA-004-2022	5 (Meses)	243.847.441 COP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.3040574
ALCALDIA DE LOS PATIOS	OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL ESCENARIO DEPORTIVO UBICADO EN LA AVENIDA 9 CON CALLE 19 DEL BARRIO ONCE DE NOVIEMBRE MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER	SAMC-SI-018-2023	2 (Meses)	311.234.525 COP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4620245
MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	MEJORAMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN LA CARRERA 11 CON CALLE 26A DEL BARRIO ALTOS DEL ROSARIO, CARRERA 12 ENTRE CALLES 3 Y 4 DEL BARRIO SAN MARTIN Y EN LA CARRERA 5A ENTRE CALLES 21 Y 22 DEL BARRIO SENDEROS DE PAZ, DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO NORTE DE SANTANDER	SAMC-009 DE 2022	4 (Meses)	400.387.489 COP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2993316
INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS A CARGO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE INRED	SAMC-01-2023	2 (Meses)	283.792.233 COP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4424622#ContractDocuments

35

ANDERSON ANDREY OSORIO BECERRA
Secretario de Infraestructura
Municipio de La Tebaida

Función o actividad realizada	Nombre y cargo	Firma
Elaboró componente Económico	Mariana I. Salinas Cañas - contratista	
Revisó	Jaime Andrés Restrepo Garzón – Director Administrativo de Jurídica	